

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. – Riohacha, febrero (03) de dos mil veintidós (2022). - En la fecha paso la presente demanda al despacho de la señora juez, informándole que se recibió por reparto de la oficina judicial vía correo electrónico.

EL secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – LA GUAJIRA.**

Febrero tres (03) de dos mil veintidós (2022).

REF: RAD: 44-001-31-10-001-2021-00395-00. Demanda Sucesión, presentada por JOSE RAMON DUARTE FRAGOZO Y OTROS, Causantes ELUBIS JOSE DUARTE DE ARMAS.

Estudiada la demanda para efecto de la apertura del proceso sucesorio, presentada mediante apoderado judicial, se observa que esta no reúne los requisitos, concretamente consagrado en el artículo 90-1 C. G. del P., en concordancia con el artículo 82-2,11 ibidem y el artículo 3-5 y 6 Decreto 806 de 2020 así,

1. Artículo 82 numeral 11 C. G. del P.

1.1. No se indica el domicilio, correo electrónico de la señora LISBETH MAGDANIEL, o en su defecto indicar bajo la gravedad de juramento que desconoce su domicilio.

2. No se manifiesta si se conocía otros herederos de la causante. **Art. 487 C. G del P.**

3. Se observa en el hecho octavo (8º) de la demanda se enuncia que se va enunciar los nombres de todos los herederos y no se enuncia cuáles. **Art.488 numeral 3 del C. G del P.**

La falta de los requisitos indicados anteriormente, impide la admisión de la presente solicitud, mientras no se subsane.

Por lo tanto, el Juzgado de Familia de Riohacha La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la demanda.

SEGUNDO. - Otorgar cinco (5) días al actor para que se sirva subsanarla, so pena de ser rechazada.

TERCERO: Reconózcasele personería al doctor JOSE LUIS OROZCO MENDOZA, como apoderado de los señores JOSE RAMON. JOSE FRANCISCO, KARIEELEN XILENA DUARTE FRAGOZO, JANIKA YISET DUARTE GUERRA Y JOSE JUAN DUARTE SIERRA, en los términos y efectos del memorial poder a el conferido.

NOTIFIQUESE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "María Magdalena Gómez Sierra", escrita sobre una línea horizontal.
MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

